



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

.GERENCIANACIONALJURIDICA

CIRCULAR No. 143/2002

La Paz, 18 de junio de 2002

REF: RESOLUCION N° RD 01-022-02 DE 05-06-2002, SOBRE PAGO DIFERIDO DE TRIBUTOS ADUANEROS DE IMPORTACION.

Para su conocimiento y **difusión**, se remite la **Resolución N° RD 01-022-02 de 05-06-2002**, sobre pago **diferido** de tributos aduaneros de **importación**.

ATC/rlc



Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N° RD 01 - 022 - 02

La Paz, **05 JUN 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° del Reglamento a la Ley General de Aduanas, establece que la administración aduanera aceptará el pago diferido de los tributos aduaneros en un plazo que no exceda el año, previo pago inicial no inferior al 20% y el saldo, a solicitud del contribuyente, en cuotas mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales y que para el efecto, se deberán constituir boletas de garantía bancaria por cada una de las cuotas con inclusión de los respectivos intereses, las mismas que se ejecutaran a su vencimiento.

Que es necesario reglamentar la aplicación operativa del pago diferido de tributos aduaneros de importación, con sujeción a lo dispuesto en las normas de la Ley General de Aduanas y de su Reglamento.

Que el Banco Central de Bolivia, mediante nota SR/DNI - No. 007/2002 de 15-04-02, hace conocer a la Aduana Nacional que la tasa activa promedio anual nominal pactada en el sistema bancario para créditos comerciales en moneda nacional con mantenimiento de valor (MVDOL), se publica en forma semanal y mensual en su página www.bcb.gov.bo, aclarando que dicha tasa no se publica en forma diaria.

Que la Ley General de Aduanas, en el artículo 37 inciso e), establece que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

Que el artículo 33° inciso a) del Reglamento de la Ley General de Aduanas, reconoce al Directorio de la Aduana Nacional la atribución de dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley,



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESUELVE:

PRIMERO. Autorizar a las administraciones aduaneras a procesar las solicitudes de los importadores para la aplicación del plan de pagos diferidos de tributos aduaneros de importación, mediante un pago inicial no menor al **20%** y el saldo en cuotas mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales en un plazo no mayor a un **año**. El plan de pagos diferidos se aplicará a los siguientes tributos aduaneros de importación:

- a) Gravamen Arancelario - GA
- b) Impuesto al Valor Agregado - IVA
- c) Impuesto a los Consumos Específicos - ICE Tasa Porcentual
- d) Impuesto a los Consumos Específicos - ICE Tasa Específica
- e) Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados - IEHD

SEGUNDO. Aprobar el Formulario 162 “PLAN DE PAGOS DIFERIDOS” y su archivo Microsoft **Excel**, que en anexo forman parte de la presente Resolución, para la declaración, registro y control de pagos diferidos de tributos aduaneros de importación.

El formulario 162 “PLAN DE PAGOS DIFERIDOS” se debe presentar obligatoriamente junto con la Declaración de Mercancías de Importación.

TERCERO. El pago inicial, no menor del **20%** de los tributos aduaneros, se realizará en moneda nacional, en efectivo, en cheques certificados o notas de crédito fiscal.

CUARTO. Las cuotas se cancelaran de acuerdo al plan de pagos detallado en el formulario 162, serán iguales y para cada cuota se utilizará una Boleta de Garantía Bancaria acompañada de una Boleta de Pago 23 II y cuando corresponda, Boleta de Pago 2401 ó 2402. Las cuotas se pagaran mediante la ejecución de las Boletas de Garantía a su vencimiento.

QUINTO. El consignatario según el plan de pagos elegido, a través de Despachante de Aduana, deberá constituir boletas de garantía bancaria libradas a favor de la Aduana Nacional, por los tributos aduaneros diferidos con inclusión de los respectivos intereses por cada cuota.

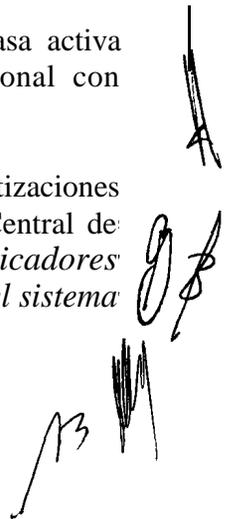
SEXTO. Para el llenado de la Declaración de Mercancías de Importación (formulario 133), se debe considerar los siguientes aspectos:

- a) Se anularan con una línea diagonal los siguientes Rubros:
- Rubro 7 SOLICITUD DE PAGOS DIFERIDOS
 - Rubro 8 CONSTITUCION DE BOLETAS DE GARANTIA inciso a) y b)
 - Rubro 12 CONSTANCIA DE PAGO
- b) Se trasladaran al formulario 162 PLAN DE PAGOS DIFERIDOS, los saldos definitivos a favor del fisco declarados en el formulario 133 y que corresponden a los siguientes rubros:
- Rubro 6. GRAVAMEN ARANCELARIO - Código 996
 - Rubro 131. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - Código 997
 - Rubro 128. IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIFICOS - Código 998
- c) De corresponder, se trasladaran al formulario 162 PLAN DE PAGOS DIFERIDOS, los saldos a favor del fisco declarados en las boletas de pago 2401 y 2402 y que pertenecen a los siguientes rubros:
- Rubro 125 - Formulario 2401, ICE - PRODUCTOS GRAVADOS CON TASAS ESPECIFICAS - Código 998
 - Rubro 122 - Formulario 2402, IEHD - IMPUESTO ESPECIAL A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS - Código 999

En el "Rubro 12 - Constancia de Pago a Cuenta" del formulario 162 PLAN DE PAGOS DIFERIDOS se consignaran los importes de cada uno de los tributos aduaneros que se están cancelando en el pago inicial.

SEPTIMO. Para el calculo de los intereses del monto **diferido**, se aplicará la tasa activa bancaria comercial promedio nominal utilizada para créditos en moneda nacional con mantenimiento de valor (MVDOL), publicada por el Banco Central de Bolivia.

Para tal efecto, la Gerencia Nacional Jurídica, semanalmente y junto a las Cotizaciones Monetarias, **difundirá** mediante circular la tasa MVDOL publicada por el Banco Central de Bolivia el ultimo día hábil de la semana anterior en la página www.bcb.gov.bo (*Indicadores del Día/Tasas de Pizarra/Tasas activas promedio anuales nominales pactados en el sistema bancario-créditos comerciales*).





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

OCTAVO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 17/06/2002 en todas las administraciones aduaneras, bajo los sistemas informáticos implantados, independientemente del control operativo manual mediante una hoja de cálculo tipo Excel.

Las Gerencias Regionales y las Administraciones de Aduana quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GNN/SVR/FBS/jimng
GNS/XAB/MEY
GNJ/ATC
04/06/2002
RA. CATEGORIA 01

Antonio Sórucu
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Enrico Giussani
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Alberto Goitia M.
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Amparo Battolán
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FORM. 162

Anexo a la D.U.I./FORM. 133

'PLAN DE PAGOS DIFERIDOS

DECLARACION JURADA

FORMULARIO GRATUITO

Importe en Bolivianos sin centavos

ADMINISTRACION ADUANERA

Código

Nombre

Nombre o Razón Social del Importador

RUC

Agencia Despachante de Aduana

RUC

N° Preimpreso Form. 133

N° de Registro/Trámite

Fecha

SELLO DE BANCO

Tipo de cambio (\$us)

Tasa nominal MVDOL (BCB)

Forma de Pago

días

Número de cuotas

Concepto	GA		IVA		ICE		ICE - TE		IEHD		TOTAL
Saldo definitivo a favor del fisco	998		997		998		998		999		
Pago a cuenta	941		951		961		971		981		
Saldo a diferir	710		721		731		741		751		
Valores presentados como pago a cuenta	708		718		728		738		748		
Pago bancario como pago a cuenta	709		719		729		739		749		

Rubro 12 - Constancia de pago a cuenta

GA		IVA		ICE		ICE - TE		IEHD		Total a pagar
589		569		559		549		539		

Detalle de pago	TOTAL	N° de Boleta Bancaria	Vencimiento
Cuota N° 1			
Cuota N° 2			
Cuota N° 3			
Cuota N° 4			
Cuota N° 5			
Cuota N° 6			
Cuota N° 7			
Cuota N° 8			
Cuota N° 9			
Cuota N° 10			
Cuota N° 11			
Cuota N° 12			

Firma y Sello
Despachante de Aduana

Constitución de la garantía bancaria

Banco emisor

Cálculo de intereses por impuesto en el reverso

Tasa nominal MVDOL (BCB)		
Forma de pago		días
Número de cuotas		

GA			Form. 2311	
Saldo a diferir		042		
Cuota Nº	Pendiente	Amortizado	Interés	Total Pago
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

IVA			Form. 2311	
Saldo a diferir		084		
Cuota Nº	Pendiente	Amortizado	Interés	Total Pago
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ICE			Form. 2311	
Saldo a diferir		127		
Cuota Nº	Pendiente	Amortizado	Interés	Total Pago
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ICE - TE			Form. 2401	
Saldo a diferir		549		
Cuota Nº	Pendiente	Amortizado	Interés	Total Pago
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

IEHD			Form. 2402	
Saldo a diferir		539		
Cuota Nº	Pendiente	Amortizado	Interés	Total Pago
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				



FORM. 162

Anexo a la D.U.I./FORM. 133

PLAN DE PAGOS DIFERIDOS

DECLARACION JURADA

FORMULARIO GRATUITO

Importe en Bolivianos sin centavos

ADMINISTRACION ADUANERA

Código	Nombre

Nombre o Razón Social del Importador	RUC

Agencia Despachante de Aduana	RUC

Nº Preimpreso Form. 133

Nº de Registro/Trámite

Fecha

SELLO DE BANCO

Tipo de cambio (\$us)	1.00
Tasa nominal MVDOL (BCB)	1.00%

Forma de Pago	30 días	mensual
Número de cuotas	547	1

Concepto	GA	IVA	ICE	ICE - TE	IEHD	TOTAL
Saldo definitivo a favor del fisco	996 0	997 0	998 0	998 0	999 0	0
Pago a cuenta 20.00%	941 0	951 0	961 0	971 0	981 0	0
Saldo a diferir 80.00%	710 0	721 0	731 0	741 0	751 0	0
Valores presentados como pago a cuenta	708 0	718 0	728 0	738 0	748 0	0
Pago bancario como pago a cuenta	709 0	719 0	729 0	739 0	749 0	0

Rubro 12 - Constancia de pago a cuenta					
GA	IVA	ICE	ICE - TE	IEHD	Total a pagar
589 0	569 0	559 0	549 0	539 0	0

Detalle de pago	TOTAL	Nº de Boleta Bancaria	Vencimiento
Cuota Nº 1	0		
Cuota Nº 2			
Cuota Nº 3			
Cuota Nº 4			
Cuota Nº 5			
Cuota Nº 6			
Cuota Nº 7			
Cuota Nº 8			
Cuota Nº 9			
Cuota Nº 10			
Cuota Nº 11			
Cuota Nº 12			

Firma y Sello
Despachante de Aduana

Constitución de la garantía bancaria
Banco emisor

F 133

Cálculo de Intereses por Impuesto

Tasa nominal MVDOL (BCB)		1.00%
Forma de pago	30 días	mensual
Número de cuotas		1

GA		Form. 2311		
Saldo a diferir		042	0	
Cuota Nº	Pendiente	Amortizado	Interés	Total Pago
1	0	0	0	0
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

IVA		Form. 2311		
Saldo a diferir		084	0	
Cuota Nº	Pendiente	Amortizado	Interés	Total Pago
1	0	0	0	0
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ICE		Form. 2311		
Saldo a diferir		127	0	
Cuota Nº	Pendiente	Amortizado	Interés	Total Pago
1	0	0	0	0
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ICE - TE		Form. 2401		
Saldo a diferir		549	0	
Cuota Nº	Pendiente	Amortizado	Interés	Total Pago
1	0	0	0	0
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

IEHD		Form. 2402		
Saldo a diferir		539	0	
Cuota Nº	Pendiente	Amortizado	Interés	Total Pago
1	0	0	0	0
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				